



Resolución Rectoral n.º 1289-2015-UNAP Iquitos, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 1550-2015-VRAC-UNAP, presentado el 09 de diciembre de 2015, por el vicerrector académico, sobre aprobación del cronograma para el otorgamiento de año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0022-2015-UNAP, del 08 de enero de 2015, se resuelve aprobar la Directiva n.º 002-2015-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, remite al rector el cronograma para el otorgamiento de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2016;

Que, el año sabático es un derecho para el docente con fines de investigación o de preparación de publicaciones aprobadas expresamente una y otras por la Universidad. Este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo y con más de siete (7) años de servicios en la misma universidad;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el cronograma para el otorgamiento de año sabático, para el periodo 2016 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el cronograma para el otorgamiento de año sabático, para el periodo 2016, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Actividades</u>	<u>Fechas</u>
☛ Solicitud de autorización al departamento académico para trabajo científico adjuntando el proyecto	Del 01 al 15 de enero de 2016
☛ Envío de expedientes de año sabático al instituto de investigación de la facultad	Del 18 al 21 de enero de 2016
☛ Revisión de expedientes por el directorio del instituto de investigación de la facultad	Del 22 al 26 de enero de 2016
☛ Devolver al interesado para correcciones necesarias	29 de enero de 2016
☛ Entrega de constancia de registro del proyecto señalando conformidad	02 de febrero de 2016
☛ Envío de expediente al Vicerrectorado de Investigación para su revisión y aprobación	04 de febrero de 2016
☛ Sustentación del proyecto (Lugar a determinar)	10 de febrero de 2016
☛ Entrega de constancia de registro del proyecto con la conformidad emitido por el instituto de investigación para remitirlo al jefe del departamento académico	12 de febrero de 2016
☛ Envío de expediente al decano	17 de febrero de 2016
☛ Envío de expedientes al vicerrectorado Académico para formalizar la aprobación a través de resolución rectoral	18 de febrero de 2016
☛ Emisión de resolución rectoral aprobando el año sabático 2016 de los docentes.	23 de febrero de 2016

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL